



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO 2067
Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO 05001310501320190016500

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **JULIANA RECAURTE VÉLEZ**, en contra de **GLORIA PATRICIA ZULETA VILLEGAS** contra de la **AFP PORVENIR S.A** y en donde actúan en calidad de interviniente excluyente la señora MARTHA ELIZABETH MUÑOZ ÁLZATE y GLORIA BIBIANA VELÁSQUEZ SÁNCHEZ, se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL para lo que estimen pertinente.

Ahora, teniendo en cuenta que mediante auto N°1047 del pasado 19 de octubre del presente año, se ordenó exhortar a la NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN y a la NOTARÍA SEXTA DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, para que aportaran registro civil de nacimiento actualizado de la señora GLORIA PATRICIA ZULETA VILLEGAS C.C.43.014.538, serial 058130148, número de identificación personal 58113052633 y registro civil de nacimiento actualizado del señor JAVIER LEÓN LONDOÑO OSORNO C.C. 71.635.379, tomo 51 Folio 85, respectivamente dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación, y a la fecha no han cumplido con lo requerido, se ordena **DAR APERTURA DEL TRÁMITE SANCIONATORIO** y en virtud de ello se **REQUIERE** a los notarios de ambas notarias para que dentro del término máximo de dos (2) días, so pena de proceder con las sanciones legales estipuladas en el artículo 44 del CGP, (aplicable por remisión expresa del artículo 145 del CPL y de la S.S.), remitan con destino a este despacho la información requerida. Expídase el oficio respectivo, los cuales serán tramitados por la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Email: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co ; yjjuridica@gmail.com ;
notificaciones@firmavillamizarsantos.com , hgnotificaciones@hotmail.com ;
gbvs1971@hotmail.com ; notificaciones@hgdinamicaempresarial.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados del
18/11/2021
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91e199af97738fce9044e1c623da763403dfb0bcc4c569eeb2fda16ef9412163**

Documento generado en 17/11/2021 06:38:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>